

23/04/2020

FONDO DE SOLIDARIDAD MANTIENE LAS MEDIDAS DE PRÓRROGA DE LOS ANTICIPOS

Los contribuyentes con ingresos sensiblemente disminuidos por la emergencia sanitaria, podrán solicitar la prórroga del vencimiento del anticipo de abril, hasta el próximo jueves 30 por la web.

Desde el comienzo de la emergencia sanitaria, el Fondo de Solidaridad ha instrumentado los mecanismos necesarios de forma de cumplir con sus cometidos, reforzando su compromiso con estudiantes y contribuyentes. Más de 4.500 estudiantes que renovaron la beca ya están cobrando desde marzo, los nuevos, otros tantos, estarán cobrando desde el próximo mes.

La institución estableció el objetivo de prorrogar el vencimiento del pago de las obligaciones (Aporte Fondo y Aporte Adicional) mientras se mantengan las medidas sanitarias en nuestro país, de forma de contemplar la situación de aquellos profesionales que no puedan realizar los pagos correspondientes en las fechas habituales. Se habilitó antes el mecanismo de solicitud de prórroga de los anticipos del mes de marzo y ahora se habilita también la prórroga de mes abril de 2020.

A los contribuyentes que habiendo visto disminuidos sus ingresos en al menos un 50% y que solicitaron la prórroga de los anticipos del mes de marzo ante el Fondo de Solidaridad o ante la Caja de Profesionales Universitarios, les será prorrogado el vencimiento de los anticipos del mes de abril hasta el 31 de diciembre en forma automática.

Los contribuyentes cuyos ingresos derivados de actividad laboral que se hayan visto sensiblemente disminuidos a causa de la situación actual, y no estén incluidos en el ítem anterior (que no hayan solicitado la prórroga de marzo), podrán solicitar la prórroga de abril, con plazo hasta el 30 de abril. A fin de hacer uso de esta opción, deberán formular la Solicitud de Prórroga en el Portal de Egresados del Fondo de Solidaridad o en la web de la Caja de Profesionales Universitarios, según sea el lugar donde les corresponde abonar este año.

También se prorrogó la vigencia de los certificados de estar al día hasta el 30 de junio de 2020 y el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de solicitud de exoneración por mínimo no imponible.

Más información en fondodesolidaridad.edu.uy